

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP.702.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO	VERSION 1

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 451 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

EL TESORERO (A) GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo municipal N° 028 de 2018, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, la Resolución de la delegación 00064 de 2016, el Decreto 039 de 2019 y demás normas contenidas en el Estatuto Tributario Nacional; y

CONSIDERANDO

1. Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

2. Que la notificación por correo de la Resolución **RESOLUCIÓN 451 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA** en contra del (la) Señor (a) **DIEGO MONTOYA SERNA** identificado con **C.C. 10.080.093** fue devuelta por la Empresa de Mensajería **SERVIENTREGA** el día 02 de Julio de 2019.
- 3.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar para las vigencias que se relacionan, con el fin de que los contribuyentes o quien haga sus veces se notifiquen y puedan presentar las excepciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación

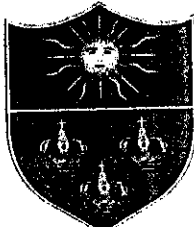
Por lo anteriormente expuesto, Tesorero del Municipio de Cartago Valle,

AVISA

www.cartago.gov.co

CAM Centro de Administración Municipal
Calle 8 # 6-52 - PBX 2114101
Codigo Postal: 762021


TODOS POR
CARTAGO

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1 CÓDIGO: MAHP.261.200
	RESOLUCION N° 0451 (de 21 de junio de 2019)	VERSION 3


POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

El Tesorero general del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del CPACA, Y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el artículo 653 del Acuerdo No. 028 de 2018, Estatuto de Rentas y el de Procedimiento Tributario del Municipio de Cartago, Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones de contenido tributario", el artículo 47 de la ley 769 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N° 0064 de 2016, Artículo 3 del Decreto 039 de 2019 y

CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 150 de 2016 " Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución 00064 de 2016 y el Decreto 039 de 2019, artículo 3 ; por medio de los cuales delegó el Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cartago
- c. Que de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución por medio de la cual se constituyó el título ejecutivo N°0657 de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2018** , proferida por la Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Municipio de Cartago, Valle del Cauca y a cargo del propietario(a) o poseedor(a): **DIEGO MONTOYA SERNA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°**10.080.093**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, y demás conceptos con el liquidado, que recae sobre el inmueble identificado con la ficha catastral N° **01 04 0041 0002 000**, en cuantía de **DOS CIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOS CIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$242.512.230.00 M/CTE)** correspondiente a las vigencias fiscales desde 2005 hasta la vigencia 2018 con corte a de conforme liquidación

79

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA 3 CÓDIGO: MAHP.261.200
	RESOLUCION N° 0451 (de 21 de junio de 2019)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE

conformidad con el Artículo 831-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en La Tesorería General del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los (21) veintiun, días del mes de junio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR HUGO SIERRA YEPES
 Tesorero Municipal

Proyectó: Sofía T. Jordán J.E.F. (E) *STJ*
~~Elaboró:~~
 Revisó: Víctor Hugo Sierra Yepes – Tesorero Municipal

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.702.18.F.04
	AVISO DE NOTIFICACIÓN EN PAGINA WWW.CARTAGO.GOV.CO	VERSION 1

El presente aviso se publica en la página web del Municipio de Cartago Valle www.cartago.gov.co link publicaciones – notificaciones predial . Y se fija en la cartelera de la Tesorería de la Alcaldía Municipal ubicada en el primer piso, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN: 10 de julio de 2019 2:00 pm

Funcionario que fija:


SOFIA TORRES JORDAN
Jefe Ejecuciones Fiscales


Tesorería Municipal

FECHA DE DESFIJACIÓN: 17 de julio de 2019 2:00 pm

Empleado que desfija:


SOFIA TORRES JORDAN
Jefe Ejecuciones Fiscales

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N RESOLUCIÓN 451 DEL 21 DE JUNIO DE 2019, quedará debidamente ejecutoriada el día 31 de Julio de 2019 a partir de las 2:00 pm

Proyectó Elaboró: Sofía T. Jordán J.E.F. (E) 
Revisó: Víctor Hugo Sierra Yepes – Tesorero Municipal